

dadora de Archidona, en el plazo de quince días, la hoja de aprecio de los bienes, que deberá estar fundamentada, caso de solicitarlo, se facilitará a dicho perito la relación de los bienes y derechos, y cuantos datos estime necesarios para realizar la valoración. Si observa defectos de procedimiento o cualquier otra infracción de ordenamiento jurídico, en el acto que se notifica, podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina, o reclamación ante la Sala de Málaga del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de quince días hábiles y sin que proceda ser simultaneados.

#### Comprobación de Valor:

Doc. 172/90. García Torre, María Ruth.  
DNI 27.340.733.

Urbanización Pinos del Limonar, Los Olivos, portal 2 4.º K, Málaga.

V. declarado: 4.500.000.

V. comprobado: 9.627.792.

Málaga, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### *ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocido en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien se podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

#### Notificaciones de recursos de reposición:

Doc. TP 327/92. Francisco Valdés Herrera.

Recurso de reposición estimado.

Urb. Acapulco, Villa Vejer, Fuengirola.

NIF 75.800.357-Q.

Málaga, 28 de abril de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

#### *ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Fuengirola, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnarse el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina o

bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, para promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado con anterioridad.

Asimismo comunico que el incremento sobre el valor declarado en los documentos en cuestión tendrá las siguientes repercusiones tributarias:

#### Para el adquirente:

1. Las derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo: Donaciones. 2. Si el adquirente fuese persona física, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 3, núm. 1-B, de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. 3. Si el adquirente fuese persona jurídica, el exceso comprobado recibirá exclusivamente el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 6, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

#### Para el transmitente:

1. El exceso tendrá las repercusiones tributarias procedentes por incrementos patrimoniales derivadas de las transmisiones. 2. Si el transmitente es persona física, el exceso comprobado recibirá el tratamiento previsto en el artículo 20, núm. 3, de la Ley 44/78, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 3. Si el transmitente es persona jurídica, el exceso de comprobación recibirá el tratamiento previsto en el artículo 15, núm. 3, de la Ley 61/78, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

#### COMPROBACIÓN DE VALORES INCURSOS EN LA LEY DE TASAS:

DOC.- TP 303/93	ERNESTO SEVILLA
VALOR DECLARADO: 6.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 9.306.000.-
CL/ LIMA Nº 9 GRANADA	N.I.E. X-1591962-V
DOC.- TP 158/93	KRAS'IE, S.L.
VALOR DECLARADO: 68.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 86.764.000.-
CL/ PINTOR ARROQUE, Nº 3 BILBAO	C.I.F.B-4848676
DOC.- TP 76/93	ANTONIO MARMOLEJO ORA
VALOR DECLARADO: 16.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 27.864.000.-
CL/ DUQUESA DE PARCENT Nº 3 MALAGA	N.I.F. 24.800.366-H
DOC.- TP 1514/93	JUAN SANTAOLALLA SEBASTIAN
VALOR DECLARADO: 7.500.000.-	VALOR COMPROBADO: 10.900.000.-
PLAZA DE LOS CHIRINOS Nº 6 CORDOBA	N.I.F. 15.157.691-R
DOC.- TP 4194/93	JUAN CARLOS LOPEZ CARRASCOSA
VALOR DECLARADO: 4.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 12.201.000.-
CL/ SALVEZ GINACHERO Nº 6 FUENGIROLA	N.I.F. 27.379.314-F
DOC.- TP 4017/93	HAMMADI BALAFKIR
VALOR DECLARADO: 4.700.000.-	VALOR COMPROBADO: 12.600.000.-
CL/ LAMO DE ESPINOSA FUENGIROLA	N.I.F. X-0144102-F
DOC.- TP 95/93	RICHARD MORRIS
VALOR DECLARADO: 5.040.366.-	VALOR COMPROBADO: 12.966.016.-
CRTA. CADIZ Nº 76, EDF IBERIA FUENGIROLA	PASP. MB-449332
DOC.- TP 1609/93	L. ALBERTO BURGOS ACOSTA
VALOR DECLARADO: 5.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 8.851.000.-
CL/ INDEPENDENCIA Nº 19 FUENGIROLA	N.I.F. 24.991.048-F
DOC.- TP 4301/93	LUIS CANTERO RIVERO
VALOR DECLARADO: 7.900.000.-	VALOR COMPROBADO: 16.200.000.-
AVDA/ J. S. REIN. EDF. VEGA P-2 FUENGIROLA	N.I.F. 1.032.025-S
DOC.- TP 3477/93	TORRE POLLEY, S.L.
VALOR DECLARADO: 6.500.000.-	VALOR COMPROBADO: 10.680.000.-
AVDA/ J.S. REIN. EDF. DON MARCELO FUENGIROLA	C.I.F. B-29559373
DOC.- TP 2082/93	PASHANKO DIMITROFF
VALOR DECLARADO: 7.000.000.-	VALOR COMPROBADO: 11.645.000.-